

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro de la acción Reivindicatoria de YESSIKA ARROYAVE RODRÍGUEZ frente a LUZ MARÍA GARCÍA ROMÁN y otro, radicada al 2023-00317.-00; ha quedado en firme el contenido de la decisión de Fondo emitida. Se encuentra para liquidar las costas causadas. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 8 de agosto de 2024.


JUAN CARLOS RENDON GIRALDO
SRIO AD HOC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

LIQUIDACIÓN COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA:

AGENCIAS	\$1.300.000,00
NOTIFICAC	
GASTOS	
CORREO	
HONORARIOS	
GASTOS	
REGISTRO	
CURADOR	
GASTOS PUBLC	
SECUESTRE	
 TOTAL	 \$1.300.000,00

SON: UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000), COMO EL VALOR DE LAS COSTAS CAUSADAS Y COMPROBADAS DENTRO DE LA ACTUACIÓN, A CARGO DE LA DEMANDADA.


JUAN CARLOS RENDON GIRALDO
SRIO AD HOC



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL NO. 0472

Viterbo, Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Se ha proferido decisión de fondo dentro del trámite de la acción Reivindicatoria de YESSIKA ARROYAVE RODRÍGUEZ frente a LUZ MARÍA GARCÍA ROMÁN y JAMES DUVIER LONDOÑO GARCÍA, radicado al 2023-00317-01; consecuentemente impuso condena en favor de la parte demandante.

El artículo 366 del código general del proceso, numerales 1 y 5, anuncian que la liquidación de costas y agencias en derecho debe ser elaborada por secretaría y corresponde al Juez aprobarla o rehacerla; además proceden los recursos de reposición y apelación contra la decisión que aprueba tal liquidación.

De acuerdo a lo encontrado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 366 numerales 1 y 5, ya citados, como la liquidación de costas elaborada por secretaría dentro del proceso de la referencia se encuentra ajustada a derecho, **le imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 0131 del 12/8/2024  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
